

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de diciembre).

CONSEJO SUPERIOR DE GUERRA Y MARINA

SUPERVIVIENTES DE AFRICA.-PENSIONES

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del crecido número de individuos que tienen solicitada pensión la de 500 pesetas anuales, creada por la ley de 13 de enero de 1916 para los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, y teniendo en cuenta el largo plazo que para la mayoría de ellos ha de transcurrir desde que cursaron la instancia en solicitud de dichos beneficios hasta que les alcance el disfrute de la pensión, toda vez que el número de las mismas es solamente de 300, este Consejo Supremo ha acordado que por las autoridades militares que cursaron las solicitudes de dichos supervivientes se dé traslado de la presente circular a los alcaldes de las localidades de sus respectivas jurisdicciones en que residan dichos solicitantes, a fin de que hagan llegar a conocimiento de los mismos que todos aquellos a quienes no se les haya notificado haber sido desestimada su petición de pensión, tienen reconocido el derecho a la misma, la cual percibirán cuando les corresponda, con arreglo al orden de prelación establecido en el artículo 3.º de la citada ley; y, en su consecuencia, se hayan incluidos en el escalafón en que por riguroso orden de edad figuren sus aspirantes a dicho beneficio, con derecho reconocido al mismo.

En la actualidad dicho escalafón consta de 2.347 supervivientes y su número 1 figura nacido en 23 de diciembre de 1834.

Siendo, por otra parte, necesario a este Consejo tener conocimiento exacto e inmediato de todas las bajas que se produzcan, tanto entre los supervivientes que se hayan disfrutado pensión, como entre los aspirantes a la misma, las citadas autoridades locales darán oportuna cuenta a este Alto Cuerpo de las defunciones que en sus respectivos vecindarios ocurran de individuos acogidos a los beneficios de la citada ley, para que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Madrid, 19 de noviembre de 1918.—El general secretario, El Marqués de Casa Enrile.

Excmo. Sr...

Es copia.—El comandante jefe de E. M., Lucas Cebreira.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar las órdenes del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el término de cinco días todos los señores alcaldes de esta provincia enviarán una estadística en la que se hagan constar los datos siguientes:

Primero. Nombre de cada pueblo de sus distritos donde hubieran habitado enfermos de gripe.

Segundo. A continuación del nombre del pueblo se pondrá el número de habitantes, el número de enfermos invadidos de gripe y las defunciones ocurridas. Procurarán en estos datos la mayor exactitud posible y los datos de mortalidad serán tomados del Registro civil.

Tercero. Se dará cuenta del número de niños huérfanos de padre y madre que haya dejado la epidemia en cada pueblo. Asimismo se hará constar los huérfanos sólo de padre o madre que hubieran quedado, y de ser posible, la edad de los mismos, siempre que sea menor de catorce años.

Santander, 11 de diciembre de 1918.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del día 12 al día 19 de diciembre de 1918.

Número 14.484, mina «Los Corrales», en término municipal de Enmedio; paraje, Besaya; operación, demarcación; interesado, don Jesús Ruiz Ocejo, vecino de Ruesga.

Número 14.492, mina «Bienvenida», en término municipal de Enmedio; paraje, Esburriadero; operación, demarcación; interesado, don José Ibáñez González, vecino de Reinosa.

Número 14.493, mina «Josefa», en término municipal de Enmedio; paraje, Bolmir y Retortillo; operación, demarcación; interesado, don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla; minas o registros colindantes según el registrador, «Anís Udalla», número 14.424.

Número 14.502, mina «Carolina», en término municipal de Enmedio; paraje, Horna; operación, demarcación; interesado, don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla; minas o registros colindantes según el registrador, «Anís Udalla», número 14.424.

Número 14.509, mina «La Nenuca», en término municipal de Miengo y Piélagos; paraje, Sierra de Gornazo; operación, demarcación; interesado, don Eduardo Hidalgo Ilarri, vecino de Madrid.

Número 14.020, mina «Demasia a Requejada», en término municipal de Polanco; paraje, Venta de Rumoroso; operación, demarcación; interesado, don Pablo Albán, vecino de Torrelavega.

Número 14.439, mina «Demasia a San Antonio», en término municipal de Entrambasaguas; paraje, Hoyas y El Encinal; operación, demarcación; interesado, don Santiago Goñi, vecino de Bilbao.

Santander, 9 de diciembre de 1918.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Los Corrales, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de diciembre de 1918.—El secretario de gobierno, Severino Barros de Lis. 1064-381

CUERPO DE TELÉGRAFOS

SECCION DE SANTANDER

Debiendo enajenarse por orden superior y en concurso público unos 315 kilogramos de cines inútiles retirados del servicio, existentes en esta Estación telegráfica, por el presente se anuncia que aquellos a quienes les convengan, presenten proposiciones en esta Dirección de Sección de Telégrafos, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; entendiéndose que el tipo mínimo de las ofertas será de 0,80 pesetas (ochenta céntimos) por kilogramo.

Las solicitudes deberán ser reintegradas con póliza de 11.ª clase.

Santander, 10 de diciembre de 1918.—El jefe de la Sección, Aureliano Díez Pajares. 1066-381

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre del año actual: DIA 15 DE JULIO.—Acordó la distribución de fondos.

Aprobar el extracto de acuerdos del segundo trimestre y que se remita al señor gobernador civil para su inserción en el B. O.

Quedar enterada de la liquidación del presupuesto de 1917, por la que aparece haber ingresado 18.486,40 pesetas, haberse satisfecho pesetas 17.252,51, quedando una existencia de 1.233,89 pesetas.

Quedar enterada de la circular del señor gobernador civil, fecha 21 de junio, y que desde luego se proceda a la formación y remisión de las cuentas municipales que este Ayuntamiento tiene pendientes.

Quedar así bien enterada de la comunicación del propio señor gobernador recordando se satisfaga al subdelegado de Veterinaria lo que se le adeuda por una visita.

Autorizar a don Fernando Villa para que cobre de las oficinas de Hacienda lo que corresponda por la formación de repartos y expedición de cédulas del año 1917.

Comisionar a don Pedro A. Noriega para la entrega de quintos del actual reemplazo en la Caja de Recluta.

A propuesta del señor presidente se acordó:

Aprobar el proyecto y la Memoria presentados por el señor presidente, con la firma, el plano, de don Miguel Doncel.

Que, de conformidad con el artículo 11 del reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y 95 del reglamento de Obras públicas de 6 de julio de 1877, se someta el mencionado proyecto a una información pública, por término de diez días naturales, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse contra el mismo.

Autorizar ampliamente al señor alcalde para que ejecute todo aquello que fuere necesario, en nombre de la Corporación, para llegar cuanto antes a la ejecución de las obras de ensanche del local donde se celebra la feria mercado de Puentenansa.

DIA 2 DE SEPTIEMBRE.—Dada cuenta de la resolución recaída en el recurso entablado por don Pedro Gómez Gómez, contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha 17 de junio último, la Corporación acuerda quedar enterada.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 19 DE SEPTIEMBRE (extraordinaria).—La Junta,

después de comprobadas las operaciones del repartimiento vecinal girado para cubrir las atenciones del vigente presupuesto, acuerda sea expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, y transcurridos que sean se dé cuenta para resolver lo procedente.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al señor gobernador para su inserción en el B. O.

Rionansa, 7 de octubre de 1918.—El alcalde, Manuel Rubín.—El secretario, Pedro A. Noriega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pedregal Luege, juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el pleito promovido por don Matías y don Juan Ramón Diego Toca sobre nulidad del testamento de doña Juana Toca contra don Antonio Pérez del Molino y otros, se tiene acordado llamar por la presente a los herederos de don Domingo Toca y Toca, para que dentro del término de veinte días desde la inserción del presente edicto, comparezcan en los autos, en los que fué declarado rebelde el don Domingo, y apercibidos que, en otro caso, continuarán los autos su curso.

Santander, siete de diciembre de mil novecientos dieciocho.—El juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Mariano Berrojo, oficial de Secretaría judicial, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de Laredo y su partido, por ausencia del propietario.

Doy fe: Que en la demanda de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Laredo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos dieciocho, el señor don Julián Iñiguez Gutiérrez, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Joaquín Caller Pellón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Marrón, Ayuntamiento de Ampuero, representado por el procurador don José María Martínez Iturraldi y defendido por el letrado don Federico de la Lastra, contra doña María Luisa y don Manuel Trecha Alvarez, representado éste, por ser menor de edad, por su madre doña Ramona Alvarez de la Campa; don Juan y doña Amalia Porres Trecha y las personas desconocidas causahabientes también de doña Francisca Pellón de la Fuente, partícipes de la casa y huerta que se dirán, o que se consideren con derecho a una participación en ellas, los nombrados mayores de edad, solteros los dos primeros, casado el don Juan, viudas la doña Ramona y doña Amalia, sin profesión especial las mujeres, labrador ese y vecinos todos de San Pantaleón de Aras, Ayuntamiento de Voto; personado en nombre de los dos primeros el procurador don Joaquín Carreras Landa, que les ha representado, defendiéndoles el letrado don Avelino Zorrilla, habiendo sido declarados en rebeldía los demás demandados por no haber comparecido; sobre venta en pública subasta de una finca indivisible, con admisión de licitadores extraños y reparto del precio que se obtenga, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a doña María

Luisa Trecha Alvarez, don Manuel Trecha Alvarez, doña Amalia Porres Trecha, don Juan Porres Trecha y demandados desconocidos, declarados en rebeldía, de la demanda entablada por don Joaquín Caller Pellón, sin hacer especial imposición de costas; reintégrese por el actor dentro de tercero día los folios de los autos que no se hallan extendidos en el papel del timbre correspondiente.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Iñiguez Gutiérrez.—La anterior sentencia fué pronunciada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo en Laredo a veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Mariano Berrojo.

Antonio Gallego y Luis Albiñana, cuya naturaleza se ignora, de estado solteros, profesión dependientes, de 22 años el primero, con poco bigote, cara de enfermo, estatura regular, y el segundo, moreno, afeitado, descolorido, domiciliados últimamente en Santander, procesados por hurtos de piezas de música, comparecerán en término de diez días ante el juzgado de instrucción del Este, de Santander, para ser reducidos a prisión. 1065-381

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscripta por don Alfredo Wunsch, en la que solicita permiso para instalar una industria de extraer, beneficiar y refinar toda clase de metales, en la calle de San Fernando (corralada del señor Bustelo), así como para la colocación de un motor de veinte caballos de fuerza, dinamo y caldera, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 7 de diciembre de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Anievas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Anievas, 7 de diciembre de 1918.—El alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Camargo

El presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento de Camargo que ha de regir en el próximo año de 1919 se halla confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría, a los efectos de reclamación.

Camargo, 5 de diciembre de 1918.—El alcalde, P. O., Valentín Castanedo.

Ayuntamiento de Cieza

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos para el próximo año de 1919, verificado por la Junta municipal para cubrir el cupo y recargos autorizados que en dicho año ha de satisfacer este término municipal.

Cieza, 5 de diciembre de 1918.—El alcalde, Andrés Pillatti.

Ayuntamiento de Comillas

Se halla vacante el cargo de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria y veedor de carnes de este Ayuntamiento, con el haber anual de 638,75 pesetas.

La Sociedad Labradores de Ruiseñada le abona, con carácter discrecional, anualmente 700 pesetas, habiendo otros emolumentos.

El plazo para optar al cargo es el de diez días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Comillas, 7 de diciembre de 1918.—El alcalde, Luis C. Mons.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El día 26 de diciembre actual, y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, sita en Valdecilla, el arriendo en subasta pública, durante los años de 1919 al 22 inclusivos, del arbitrio sobre puestos públicos en el mercado de la Ventilla, de Solares, bajo el tipo de 1.102 pesetas cada año y de las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Medio Cudeyo, 7 de diciembre de 1918.—El alcalde accidental, José Cabarga.

Ayuntamiento de Cillorigo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1919, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos que lo deseen.

Cillorigo, 7 de diciembre de 1918.—El alcalde, Juan R. Cuevas.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1919 por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, por término de quince días, se hallan expuestos al público a los efectos de reclamación.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1919 por la Comisión correspondiente, se halla expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Hazas en Cesto, 1.º de diciembre de 1918.—El alcalde, Gerardo Cobo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el próximo año de 1919.

Val de San Vicente, 7 de diciembre de 1918.—El alcalde, J. Gutiérrez de Gandarilla.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 717, de pesetas nominales 5.500 en acciones del Banco Español del Río de la Plata, constituido en 6 de abril de 1908 a favor de don Manuel Fernández Martínez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 11 de diciembre de 1918.—P. el secretario, A. del Valle.

Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao CUPONES DE OBLIGACIONES

Desde el 1.º de enero próximo se pagará en esta plaza, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera, Sucursal del Banco Español del Río de la Plata y Sucursal del Banco de España, y en Santander, en el Banco de Santander, Mercantil y Sucursal del Banco de España, los cupones vencimiento 31 de diciembre corriente y 1.º de enero próximo de todas las obligaciones emitidas por esta Compañía.

DIVIDENDO A LAS ACCIONES

Desde la misma fecha se pagará en los indicados establecimientos, a cambio del cupón número 43 de acciones de esta Compañía, un dividendo equivalente al uno y medio por ciento, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios obtenidos durante el año de 1918.

Bilbao, 14 de diciembre de 1918.—El presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.

Comité Oficial Algodonero

Por el presente se hace público que en vista de las semanas transcurridas sin que el Comité haya tenido que efectuar requisas de algodón, y la probabilidad de que pase tiempo sin tener que efectuarlo de nuevo, en sesión del día de ayer se acordó suprimir las tasas de algodón en rama e hilado, quedando por este motivo libre el precio de dicho artículo.

Se hace público, asimismo, que no obstante el acuerdo que precede, ha quedado nombrada una ponencia compuesta de tres miembros del Comité, representantes, respectivamente, de los comerciantes de algodón, de los hiladores y de los tejedores, para que, en caso de que algún interesado en el negocio de algodón lo solicite, fije la tasa, siempre que a su juicio sea imprescindible.

Barcelona, 6 de diciembre de 1918.—El presidente, delegado, del Comité, Isidro Liesa.

Sociedad anónima "ELECTRO-TÉRMICA"

Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la calle de Tantín, 10, para dar cuenta del resultado del primer ejercicio de esta Sociedad.

A continuación se celebrará junta general extraordinaria para tratar de la modificación de los artículos 5 y 7 de los estatutos.

Santander, 7 de diciembre de 1918.—El secretario, B. de Zubia.